



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL
CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Referencia: Proceso Ejecutivo laboral.
Ejecutante: Porvenir S.A
Ejecutados: Consulting A & W S.A.S
Radicado No. 505733189002 2022 00122 00

Puerto López - Meta, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Analizado el libelo de demanda, este Despacho encuentra que **NO** se ajusta a los requisitos previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 12 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, procede a **devolverla** por las siguientes razones:

- 01.** No se da cabal cumplimiento al artículo 05 de la Ley 2213 de 2022 *“Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”*, en el sentido de que **el apoderado de la parte actora debe acreditar que el correo electrónico enunciado en el poder coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.**

Para subsanar lo anterior se le concede un término de cinco (05) días, Art 90 Inc. Final del C.G.P.

Por Secretaría contabilícense los términos una vez fenecidos los mismos, ingrese el proceso nuevamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33308dd73ed3afa12d1e1750f4452b4a270e3a52ff1bdf88b11908b0c1a51281**

Documento generado en 15/05/2023 01:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>